



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

La Resolución N° 1498/22- sobre Apertura de Legajo – Inscripción Complementaria, la Resolución N° 3159/21- sobre Apertura de Legajos Inscripción Anual; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1498/22 se crea el período de Apertura de Legajo, de manera Virtual, personal y en línea, ante la Junta de Clasificación correspondiente, para el período de Inscripción Complementaria;

Que el Artículo 12° de la resolución mencionada establece que, para el envío de la documentación, se abrirá un único correo electrónico para todas las Juntas de Clasificación y que sólo será habilitado para este momento del año, en el que se realice la Apertura de Legajo- Inscripción Complementaria;

Que las Juntas de Clasificación de los tres niveles observan la necesidad de organizar el ingreso de la documentación, en función de las condiciones de la titulación remitida;

Que la Resolución N° 3159/21 establece la dirección de correo electrónico para el envío de la documentación correspondiente a la Apertura de Legajo de la Inscripción Anual, ante cada Junta de Clasificación;

Que las Juntas de Clasificación de los tres niveles acuerdan utilizar un correo electrónico que identifique de manera individual a cada una de ellas para los dos momentos en el que se realicen las Aperturas de Legajos- Inscripción Anual e inscripción Complementaria;

Que a partir de lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Artículo 12° de la Resolución N° 3159/21;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 12° de la Resolución N° 1498/22.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para el envío de la documentación, se abrirá un único correo electrónico por cada Junta de Clasificación y que sólo será habilitado para estos dos (2) momentos del año, en el que se realicen las Aperturas de Legajos- Inscripción Anual e Inscripción Complementaria, según lo establecido por Calendario Escolar vigente.

- aperturalegjinicial@gmail.com
- aperturalegjprimaria@gmail.com
- aperturalegjsecundaria@gmail.com

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Zonales de Educación: Valle inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina y Andina Sur, Sur I y II, a las Supervisiones de Enseñanza correspondiente a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Un.T.E.R y Archivar.-

RESOLUCION N° 1918

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro